



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

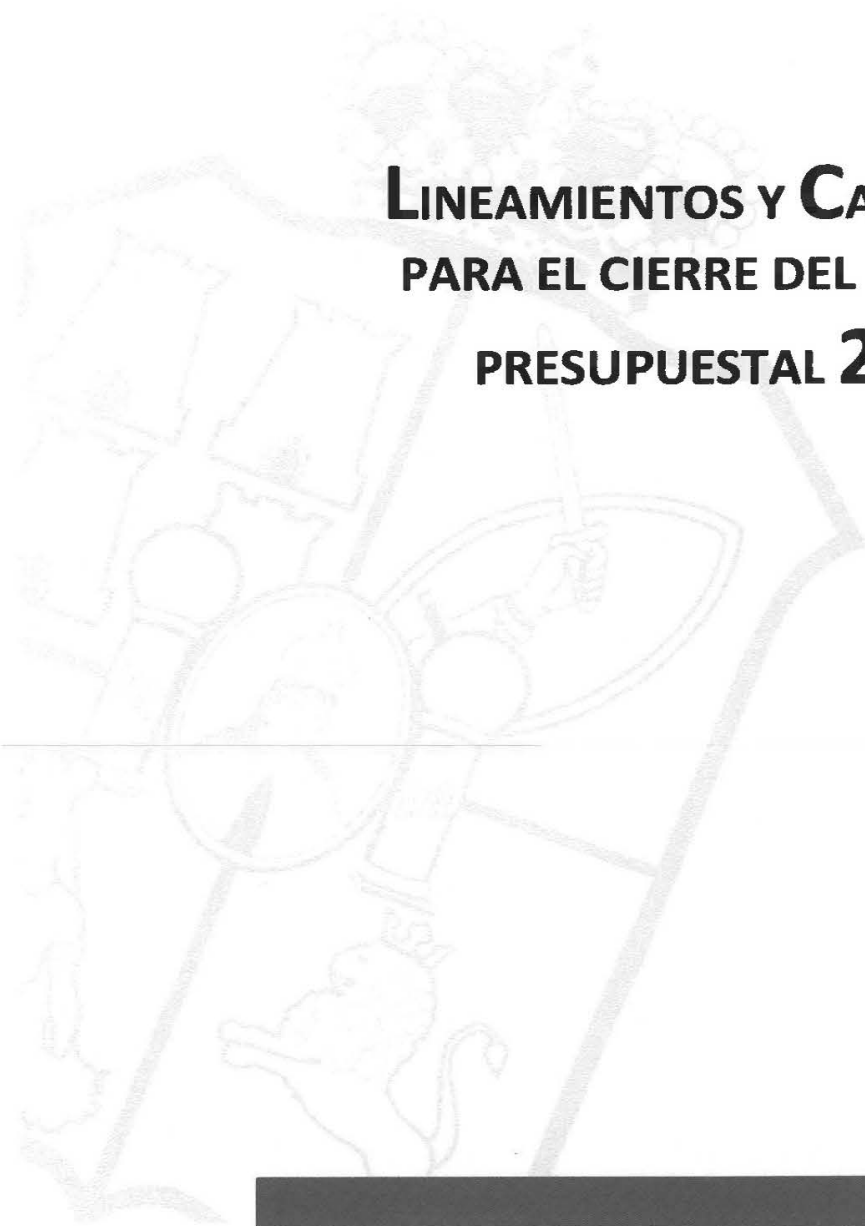
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE OCTUBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3620



**LINEAMIENTOS Y CALENDARIO
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2020**





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

GLOSARIO

MARCO NORMATIVO

1. Adecuaciones presupuestarias
2. Servicios personales.
3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos
4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.
5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones)
6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones)
7. Ejercicio de Ingresos Propios.
8. Recursos Fideicomitidos.
9. Ramo General 33.
10. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos
11. Servicios básicos del mes de diciembre
12. Sistema de Recursos Federales Transferidos.
13. Conciliaciones presupuestarias.
14. Cierre contable y financiero.
15. Acta de cierre de ejercicio.
16. Cuarta Autoevaluación trimestral.
17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.
18. Ejecutores de gasto con RFC propio
19. Interpretación y casos no previstos
20. Responsabilidades
21. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2020.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 32, 33 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el relativo a la Consolidación de la Información Financiera y al Registro e Integración Presupuestaria, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tiene a bien emitir los presentes Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020.

Los ejecutores de gasto, deberán observar las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas; con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y veracidad, con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal adecuado, que permita disponer de la información pertinente para consolidar la cuenta pública que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entregará al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

OBJETIVOS

- I. Establecer las disposiciones normativas que deberán observar los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para evaluar el comportamiento del gasto público.
- II. Cumplir oportunamente las fechas establecidas en los presentes Lineamientos, con el propósito de que las instancias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio.
- III. Llevar el registro financiero y presupuestal conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, con el propósito de que éstos reflejen la posición financiera y presupuestaria de las dependencias, entidades y órganos.
- IV. Que la información presupuestaria y financiera que muestren las dependencias, entidades y órganos, para el período antes mencionado, en su conjunto constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2020.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los órganos autónomos así como los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

Conforme al artículo 14, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, una vez vencido el plazo establecido en los presentes Lineamientos, no podrá realizarse ningún trámite.

GLOSARIO

DPP:	Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas.
DPGP:	Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
Lineamientos:	Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020.
Manual de Normas:	Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.
SAIG:	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
Secretaría:	Secretaría de Finanzas.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

1. Adecuaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y los numerales 51 y 52 del Manual de Normas, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto servicios básicos y servicios personales, concluyó el **30 de septiembre de 2020**, para los Recursos Fiscales (Ingresos Estatales y Ramo 28 Participaciones). Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos, se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

2. Servicios personales.

- I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2020 y las prestaciones de fin de año, los ejecutores de gasto, preverán la suficiencia presupuestal, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG y en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la DPGP de la Secretaría, siempre y cuando esté validada por la SAIG.
- II. Los ejecutores de gasto con RFC del Gobierno del Estado, a más tardar el **08 de diciembre de 2020** efectuaran los trámites de pago de la nómina, correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre de 2020 y prestaciones de fin de año ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental.
- III. Conforme a lo anterior, la comprobación de la dispersión de las nóminas, deberán efectuarse en CD clasificada en carpetas por nómina, tres días posterior al pago.
- IV. Los sueldos no cobrados de la primera y segunda quincena de diciembre de 2020 deberán reintegrarse e informarse en un término de cinco días naturales posteriores al pago de la quincena correspondiente. Los reintegros de quincenas anteriores debieron efectuarse de forma oportuna, por lo cual no serán tramitados.

3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos.

- I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **20 de noviembre de 2020**, a través del documento "canje de vale", para amortizar los deudores contraídos con la Secretaría.

Quienes por su naturaleza ejerzan viáticos, conforme a la fecha prevista en el numeral 11 de estos Lineamientos, tramitarán los reembolsos mediante orden de pago adjuntando la documentación comprobatoria del gasto.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GOBERNAMENTAL

- II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán reintegrarse e informarse de manera oficial a la Secretaría a más tardar el **27 de noviembre de 2020**, para que se realicen los registros contables correspondientes.

4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

- I. **Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.**

La fecha límite para tramitar requisiciones ante la SAIG, será conforme lo determine el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la normatividad aplicable y calendarios emitidos.

5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).

- I. **Compromiso y registro.**

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se comprometerán y registrarán ante la DPP a más tardar el **20 de noviembre de 2020**, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 33, 34, 35, 36 y 38 del Manual de Normas.

- II. **Trámite de órdenes de pago.**

Se deberán tramitar a más tardar el **11 de diciembre de 2020** ante la Secretaría.

6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).

- I. **Compromiso y registro.**

Los contratos deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **20 de noviembre de 2020**, previo cumplimiento de los numerales 29 y 30 del Manual de Normas.

- II. **Trámite de Estimaciones.**

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el **11 de diciembre de 2020**.

Para el trámite de pago, deberá anexarse a la orden de pago, la estimación correspondiente con la documentación soporte, y tratándose de estimación finiquita, la copia del acta de entrega recepción física de los trabajos y del oficio de entrega de la fianza por defectos y vicios ocultos a la Dirección de Tesorería, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

7. Ejercicio de Ingresos Propios.

En términos de lo dispuesto en el numeral 41 del Manual de Normas, sólo podrán hacer uso de los mismos, siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos. Para liberar estos recursos, la orden de pago deberá tramitarse a más tardar el **15 de diciembre de 2020**.

8. Recursos Fideicomitidos.

En materia de Fideicomisos, el Comité Técnico, a través de su Presidente, presentará un Informe de Avance Físico y Financiero de los programas y proyectos aprobados para la consecución de sus fines; así como, un Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con corte al 30 de septiembre del presente ejercicio, que serán aprobados en sesión de Comité Técnico y posteriormente remitirá un ejemplar de cada uno a la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría a más tardar el **14 de diciembre de 2020**.

9. Ramo General 33.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **11 de diciembre de 2020**.
- II. Las comprobaciones de los recursos y/o trámite de órdenes de pago, deberán tramitarse a más tardar el **18 de diciembre de 2020** en la DPP.
- III. Los recursos ministrados y los productos financieros que no hayan sido ejercidos, deberán reintegrarse en las cuentas bancarias específicas aperturadas por la Secretaría para cada uno de los fondos y ejercicios correspondientes, indicando uso y destino de los mismos a través de oficio enviado a la Dirección de Tesorería y/o Dirección de Coordinación Hacendaria según corresponda a más tardar el **21 de diciembre de 2020**.
- IV. Los recursos comprometidos o devengados del ejercicio presupuestal 2020, que tengan que integrarse al ejercicio presupuestal 2021, serán solicitados mediante oficio dirigido a la Secretaría, con atención a la DPGP, firmado por el titular de cada uno de los ejecutores de gasto correspondiente, a más tardar el **18 de diciembre de 2020**. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de la Secretaría.

10. Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y los que deriven de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, deberán registrarse en la DPP, a más tardar el **11 de diciembre de 2020**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- II. La fecha límite para la recepción de las órdenes de pago para liberar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por la Federación, a través de la Secretaría, será el **21 de diciembre de 2020**.
- III. Los recursos y los productos financieros no ejercidos, deberán ser reintegrados a la Secretaría a más tardar el **21 de diciembre de 2020**; indicando el uso y destino de los mismos a través de oficio enviado a la Dirección de Tesorería.
- IV. Los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal, que mantengan saldos pendientes de ejercer, que tengan que integrarse para el siguiente ejercicio, a más tardar el **18 de diciembre de 2020**, siempre y cuando las disposiciones de los convenios o reglas de operación lo permitan, y se acredite ante la DPGP que se cuenta con la autorización o prórroga por parte de la federación.
- V. Los recursos no comprometidos conforme a estos Lineamientos, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. Para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable los entes deberán enviar oficio de solicitud dirigido a la Dirección de Tesorería y anexar la Línea de Captura a más tardar el **día 8 de enero del 2021**.

11. Servicios básicos del mes de diciembre.

- I. Los viáticos, arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, y aquellos contratados hasta el mes de diciembre, que por su naturaleza son indispensables para el funcionamiento y operación de los mismos, deberán ser enviadas a la DPP, a más tardar el **15 de diciembre de 2020**.
- II. Las órdenes de pago de servicios básicos, como: servicio telefónico, internet, agua potable, energía eléctrica e impuestos, podrán tramitarse ante la DPP a más tardar el **21 de diciembre de 2020**.

12. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Los ejecutores de gasto que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la DPP, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

Actividad	Responsable	2021	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos	1 al 15	
Revisión y observaciones.	Secretaría y entes públicos	16 al 18	
Validación y envío a la SHCP.	Secretaría	19 y 20	
Revisión y recomendación.	SHCP y entes federales	21 al 25	
Generación de reportes de informes trimestrales.	SHCP	26	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión.	SHCP	30	
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet.	Secretaría y entes públicos	31	1 al 5
Entrega de informes validados.	Entes públicos	31	1 al 5

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y firmado por el Titular y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **5 de febrero de 2021** hasta las **16:00 horas**; por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que los ejecutores de gasto capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, como parte de su respectivo reporte trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.

13. Conciliaciones presupuestarias.

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la Secretaría, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2020, se pondrá a disposición de los ejecutores de gasto, mediante correo electrónico a los enlaces designados.
- II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras proporcionadas por cada proyecto y programa.
- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la DPP, precisando si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el **8 de enero de 2021**.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

14. Cierre contable y financiero.

- I. Los rubros de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones, deberán ser conciliados y saldados por las dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados con RFC propio; a más tardar el **23 de noviembre de 2020**.
- II. En los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados con RFC propio, deberán entregar los estados financieros a la Secretaría y a la SFP, a más tardar el **20 de enero de 2021**.

15. Acta de cierre de ejercicio.

En los términos del numeral 15 del Manual de Normas, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal, constituyen una omisión cuya responsabilidad corresponde única y exclusivamente a los titulares de los ejecutores de gasto, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Para ello, se deberá elaborar el "acta de cierre de ejercicio" (F-3), en la que conste que no existen gastos pendientes de tramitar para su registro y contabilización, debiendo turnar copia del documento a la Dirección de Contabilidad, DPGP y DPP de la Secretaría, y a la SFP, a más tardar el **28 de diciembre de 2020**.

16. Cuarta Autoevaluación trimestral.

- I. La cuarta autoevaluación, se formulará con corte al **31 de diciembre de 2020**, con el propósito de consolidar el informe de avances presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. Para su formulación, los ejecutores de gasto, previa conciliación, enviarán por correo electrónico a la DPP a través de los enlaces designados, los avances físicos y fechas de inicio y termino reales de los proyectos de inversión, y posteriormente se pondrá a disposición mediante el mismo medio a los enlaces designados la Autoevaluación, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera.
- III. La cuarta autoevaluación, deberá llevarse a cabo conforme al calendario siguiente:



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GOBIERNAMENTAL

CALENDARIO PARA 4ª AUTOEVALUACIÓN 2020
Cierre de Ejercicio, corte al 31 de diciembre

Reporte de Avances Mes en que se reporta	Días naturales	IV Trimestre 2020
		Enero 2021
Apertura de módulo de Autoevaluación.		9
Revisión y captura por parte de las Dependencias y envío de Avances Físico y fechas.	5	9 al 13
Revisión de Información capturada y retroalimentación con los ejecutores del gasto.	6	14 al 19
Solventación de observaciones.	4	20 al 23
Impresión y entrega de Informes a las dependencias normativas.	4	24 al 27
Cierre del módulo de Autoevaluación.		27

El **27 de enero de 2021**, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, firmada por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la Secretaría, SFP y SAIG.

17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.

Los ejecutores de gasto, deberán requisitar y entregar a la DPP, el formato "Cierre de ejercicio Presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital", a más tardar el **8 de enero de 2021**, firmado por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información. Cabe señalar que el estatus del proyecto en la Autoevaluación depende de la entrega de la citada Acta

Esta acta deberá ser suscrita por los representantes de los ejecutores de gasto, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sean entregadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP.

18. Ejecutores de Gasto con R.F.C. propio.

- I. Las solicitudes de recursos de ingresos estatales y participaciones, que se destinan a los servicios personales y gastos de operación se recibirán a más tardar el **10 de diciembre de 2020**.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- II. El registro de contratos, convenios, o cualquier otro documento análogo, destinado al gasto de inversión, se recibirán a más tardar el **11 de diciembre de 2020**.
- III. Las comprobaciones y/o solicitudes de recursos propios, federales (Ramo 11, 23, 33, entre otros), deberán tramitarse a más tardar el **18 de diciembre de 2020**.
- IV. Los recursos ministrados y los productos financieros de cualquier índole que no hayan sido ejercidos, deberán reintegrarse a la Secretaría, en las cuentas bancarias de cada uno de los fondos y ejercicios correspondientes, comunicando por oficio el uso y destino de los mismos a través de oficio enviado a la Dirección de Tesorería, Dirección de Recaudación y/o Dirección de Coordinación Hacendaria según corresponda. a más tardar el **21 de diciembre de 2020**.
- V. Los recursos comprometidos o devengados del ejercicio presupuestal 2020, que tengan que integrarse al ejercicio presupuestal 2021, serán solicitados mediante oficio dirigido a la Secretaría, con atención a la DPGP, firmado por el titular de cada uno de los ejecutores de gasto correspondiente, a más tardar el **18 de diciembre de 2020**. Para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de la Secretaría.

19. Interpretación y casos no previstos.

Corresponderá a la Secretaría, SFP y SAIG, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

20. Responsabilidades.

Los presentes Lineamientos deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 14, segundo párrafo, de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

22. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal 2020.

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
1.	Adecuaciones presupuestarias.	30-Sep-20
2.	Servicios personales.	
I.	Conciliar los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG.	15-Oct-20
II.	Trámite de oficios y layout para garantizar el pago de la nómina y los impuestos que se generan de la misma, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2020 y prestaciones de fin de año.	04-Dic-20
III.	Comprobación de la dispersión de las nóminas en CD clasificada en carpetas por nómina	03 días después del pago
IV.	Reintegro de los sueldos no cobrados.	05 días naturales después del pago
3.	Fondo revolvente y ministraciones de recursos.	
I.	Recepción de "canje de vale" de fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.	20-Nov-20
II.	Reintegro de recursos no comprobados de fondo revolvente y ministraciones de recursos.	27-Nov-20
4.	Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	
I.	Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas del Comité de Compras del Poder Ejecutivo (CCPE).	Conforme lo determine el CCPE
5.	Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).	
I.	Compromiso y registro.	20-Nov-20
II.	Trámite de órdenes de pago.	11-Dic-20
6.	Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales (Ingresos Estatales) y Ramo 28 (Participaciones).	
I.	Compromiso y registro.	20-Nov-20
II.	Trámite de estimaciones.	11-Dic-20
7.	Ejercicio de Ingresos propios.	
	Fecha límite para tramitar órdenes de pago.	15-Dic-20



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Número	Descripción de la Actividad	Fecha Limite
8.	Recursos Fideicomitidos.	
	Entrega de los informes físicos y financieros a la Secretaría.	14-Dic-20
9.	Ramo General 33.	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	11-Dic-20
II.	Comprobación de recursos y trámite de órdenes de pago.	18-Dic-20
III.	Reintegro de recursos y productos financieros no ejercidos.	21-Dic-20
IV.	Integración de recursos para el ejercicio fiscal de 2021 y entrega del listado de proyectos a la DPGP.	18-Dic-20
10.	Recursos federales convenidos, reasignados o transferidos.	
I.	Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios.	11-Dic-20
II.	Trámite de órdenes de pago.	21-Dic-20
III.	Reintegro de recursos no ejercidos.	21-Dic-20
IV.	Integración de recursos para el ejercicio de 2021.	18-Dic-20
11.	Servicios básicos del mes de diciembre.	
I.	Trámite de órdenes de pago de viáticos, arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, y aquellos contratados hasta el mes de diciembre.	15-Dic-20
II.	Las órdenes de pago de servicios básicos, como: servicio telefónico, internet, combustible, gas, agua potable, energía eléctrica e impuestos.	21-Dic-20
12.	Sistema de Recursos Federales Transferidos.	
	Entrega del cuarto informe trimestral validado y firmado.	05-Feb-21
13.	Conciliaciones presupuestarias.	
	Entrega del informe correspondiente al mes de diciembre 2020.	08-Ene-21
14.	Cierre contable y financiero.	
	Conclusión y saldos de cajas, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones.	23-Nov-20
	Presentar los estados financieros a la Secretaría y a la SFP.	20- Ene-21




FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS


FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

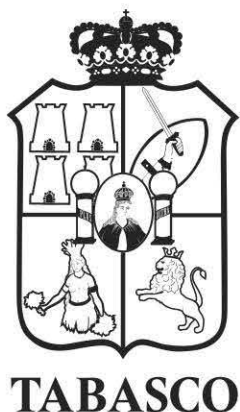
Número	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
15.	Acta de cierre de ejercicio.	
	Entregar copia del Acta a la Secretaría y a la SFP.	28-Dic-20
16.	Cuarta Autoevaluación Trimestral.	
	Recepción de los informes de la Cuarta Autoevaluación trimestral firmados.	24 al 27 Ene-21
17.	Recepción del informe de cierre de ejercicio de gasto de capital.	
	Entrega del informe de "Cierre de ejercicio Presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital".	8-Ene-21
18	Ejecutores de Gasto con R.F.C propio.	
I.	Las solicitudes de recursos de ingresos estatales y participaciones, que se destinan a los servicios personales y gastos de operación.	10-Dic-20
II.	El registro de contratos, convenios, o cualquier otro documento análogo, destinado al gasto de inversión	11-Dic-20
III.	Las comprobaciones y/o solicitudes de recursos propios, federales (Ramo 11, 23, 33, entre otros).	18-Dic-20
IV.	Reintegro de recursos y productos financieros no ejercidos.	21-Dic-20
V.	Integración de recursos para el ejercicio fiscal de 2021 y entrega del listado de proyectos a la DPGP.	18-Dic-20

Los presentes Lineamientos se expiden a los 9 días del mes de octubre del año 2020, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Mtro. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública


Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: JtxLZGluwbnQiDCgE0qLIE7lvusTjjF8wKelKpeEfit3NcYBhqzpWTRlewiM/qWjkWhnWWQXzvccMJqP/6jUbxWY4TSwgZldbewljGJBq+1quUPuUb94Wf9TPZzjAd4+qmciz7F7fhNjED4tsEqF4AvTJYZRDRjYEzAaxt3ODZKESxlcU4horXiYfcsIFurkB3Y5PMxl8VEIHemYHAVsvqlfA50Gq5S3khB1VwgG1kvYGAuqtUopxxLh95TFcEpHfZvgI5zkPrkazHqUCKIC9YSzN+UbLJFUltfWb3P1775W0SaoC2XfBvXsNOuKQQNFLEmJc0bwzTa/Dq7DsDj3w=

=